

**ACUERDO CON INSTITUCION HOSPEDERA  
PARA  
LAS ASOCIACIONES NACIONALES PARA EL AGUA**

Entre

**LA ASOCIACION SUDAMERICANA PARA EL AGUA  
(GWP Sudamérica)**

Y

**ASOCIACIÓN CIVIL CULTURA AMBIENTAL  
(como Institución Hospedera de GWPSA)**

Y

**EL FORO PERUANO PARA EL AGUA  
(GWP Perú)**

Y

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PERU (PUCP)  
(como institución hospedera de GWP Perú)**

**Enero 2015**



A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters.

## ARTÍCULO 1: ANTECEDENTES

**La Asociación Sudamericana para el Agua** (de aquí en adelante llamada GWP Sudamérica) es una agrupación de miembros de GWP operando en la región sudamericana. GWP Sudamérica es una organización independiente, pero no tiene una personalidad legal. El Consejo Directivo de GWP Sudamérica es el órgano tomador de decisiones de la asociación regional. Además, GWP Sudamérica cumple con las condiciones de acreditación establecidas por GWPO.

**Asociación Civil Cultura Ambiental** (Cultura Ambiental) (de aquí en adelante llamada la Institución Hospedera Regional-IHR) es una asociación civil uruguaya que promueve la mejora de la calidad de vida de la población, el desarrollo sustentable y la preservación del ambiente a través de la investigación, difusión, y capacitación en Cultura Ambiental.

**El Foro Peruano para el Agua** (de aquí en adelante llamada GWP Perú) es una agrupación neutral de miembros de GWP operando en Perú. Es una organización independiente, multisectorial, de amplia participación y sin fines de lucro, pero no tiene una personalidad legal. GWP Perú tiene que cumplir con las condiciones de acreditación establecidas por GWPO y con los programas de trabajo aprobados por GWP Sudamérica.

**PUCP** (de aquí en adelante llamada la institución hospedera nacional) es una persona jurídica de derecho privado, que constituye una entidad autónoma, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y que, de acuerdo a los principios reconocidos a las Universidades, brinda servicios de educación superior, promueve la investigación y se proyecta a la Comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional. Se rige por la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria, por su Estatuto y por sus propios reglamentos.

## ARTICULO 2: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Las partes tendrán las siguientes funciones en relación a la colaboración comprendida en este acuerdo.

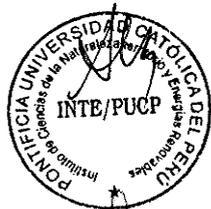
### GWP Sudamérica

GWP Sudamérica es responsable ante GWPO por el seguimiento de las actividades realizadas por GWP Perú y de asegurar que los fondos de GWP y aquellos obtenidos en nombre de GWP están siendo utilizados de acuerdo a lo establecido en los planes de trabajo y presupuestos respectivos.

GWP Sudamérica deberá revisar los planes de trabajo y presupuestos correspondientes a los fondos asignados por GWPO para la ejecución de los mismos.

GWP Sudamérica deberá proporcionar instrucciones y apoyo en la elaboración de informes para cumplir con los lineamientos establecidos por GWPO. Esta actividad la realizará en coordinación con la IHR.

GWP Sudamérica es responsable de realizar las solicitudes de fondos requeridos para las actividades apoyadas con fondos de GWPO. Así mismo, aprobará las



transferencias que la IHR realice a GWP Perú como parte de los fondos requeridos para la ejecución del plan de trabajo.

GWP Sudamérica revisará los informes financieros realizados por GWP Perú con el apoyo de la IHR, para verificar que están de acuerdo a los lineamientos establecidos por GWPO y al reglamento operativo elaborado por Cultura Ambiental/GWP Sudamérica.

GWP Sudamérica en coordinación con el Network Officer podrá aprobar modificaciones al presupuesto y actividades del proyecto a solicitud de GWP Perú.

### **Institución Hospedera Regional: Cultura Ambiental**

La IHR debe proveer el manejo financiero y administrar los fondos del programa regional.

La IHR deberá hacer disponibles los fondos requeridos para que GWP Perú realice sus actividades, a través de transferencias bancarias. Dichas transferencias se realizarán de acuerdo a las solicitudes presentadas por GWP Perú / Institución Hospedera Nacional y aprobadas por GWP Sudamérica.

La IHR incorporará los informes financieros elaborados por GWP Perú/ Institución Hospedera Nacional a los informes enviados a GWPO de acuerdo a los lineamientos financieros de GWPO, en coordinación con GWP Sudamérica.

La IHR será responsable de contratar una empresa auditora, en los casos que así lo amerite, para que realice la auditoria regional, que también incluirá la revisión de los informes financieros elaborados por GWP Perú / Institución Hospedera Nacional. La empresa auditora deberá cumplir con los Términos de Referencia enviados por GWPO.

La IHR deberá prestar apoyo a GWP Perú y a la institución hospedera nacional, para la capacitación sobre cómo elaborar los informes financieros anuales. Esta actividad se realizará en coordinación con GWP Sudamérica.

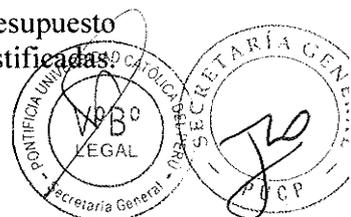
### **GWP Perú**

GWP Perú es responsable ante GWP Sudamérica por la ejecución programática de las actividades y que estas se realicen de acuerdo a lo establecido en los planes de trabajo y presupuestos aprobados.

GWP Perú deberá realizar las solicitudes de fondos a GWP Sudamérica, adjuntando una proyección de los gastos y una descripción de las actividades a ejecutar. Las solicitudes de fondos deberán ir firmadas por la presidente (a) de GWP Perú y por la Institución Hospedera Nacional..

GWP Perú / Institución Hospedera Nacional es responsable de remitir los informes financieros trimestrales de acuerdo a los lineamientos financieros de GWPO y al reglamento operativo de GWP Sudamérica/ Cultura Ambiental. Así mismo, deberá incluir el informe técnico de las actividades realizadas.

GWP Perú podrá proponer a GWP Sudamérica modificaciones en el presupuesto y la ejecución de las actividades con razones justificadas.



## **Institución Hospedera Nacional: PUCP**

La Institución hospedera nacional se registrará por los lineamientos financieros de GWPO y el reglamento operativo entregado por Cultura Ambiental/ GWP Sudamérica, para la elaboración de los informes financieros del proyecto, debiendo cumplir con las fechas ahí establecidas.

La Institución hospedera nacional podrá realizar los arreglos contractuales necesarios de acuerdo a lo solicitado por GWP Perú para ejecución de las actividades del plan de trabajo.

La Institución hospedera nacional prestará los servicios de manejo financiero y administrativo de los fondos asignados a GWP Perú. Los fondos se harán disponibles de acuerdo a las solicitudes de GWP Perú y al plan operativo aprobado por GWP Sudamérica.

Las solicitudes de fondos que se realicen a GWP Sudamérica, deberán ir firmadas por GWP Perú y por la Institución Hospedera Nacional.

La Institución hospedera nacional deberá preparar informes financieros de las actividades implementadas por GWP Perú, y deberá de enviarlos a GWP Sudamérica/ Cultura Ambiental de acuerdo a las pautas para preparar informes financieros que envíe oportunamente la IHR.

La Institución hospedera nacional no tiene responsabilidad alguna en la ejecución programática de GWP Perú, más si por la presentación en tiempo y forma de los informes financieros a GWP Sudamérica.

### **ARTICULO 3: LAS ACTIVIDADES**

Los fondos disponibles para el cumplimiento de este acuerdo deberán de ejecutarse de acuerdo al presupuesto y plan establecido en el plan de trabajo de GWP Perú.

### **ARTICULO 4: LOS FONDOS**

Los fondos requeridos para el cumplimiento de este acuerdo han sido asignados a GWP Perú, de acuerdo a su plan de trabajo anual, que se adjunta al presente convenio, por una cantidad equivalente en dólares de € 6500 (seis mil quinientos euros).

GWP Sudamérica realizará las transferencias de acuerdo a la disponibilidad de los fondos y las solicitudes de GWP Perú / Institución Hospedera Nacional.

### **ARTICULO 5: MONEDA DEL ACUERDO**

La moneda que será utilizada en las actividades comprendidas en este acuerdo será USD (dólares americanos), considerando el valor de cambio al 1° de enero del año de ejecución.

### **ARTICULO 6: DELEGACION DE RESPONSABILIDADES**

Para el cumplimiento de lo establecido en este acuerdo GWP Sudamérica será representada por Lucía Matteo, la Institución Hospedera Regional por Gabriela



Pignataro, GWP Perú por Juan Carlos Sevilla y la Institución Hospedera Nacional por Jose Ignacio Tavera Martin y Ricardo Ruiz.

### ARTICULO 7: VIGENCIA DEL ACUERDO

Este acuerdo entrará en vigencia a partir del 9 de febrero de 2015 y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive, pudiéndose renovar anualmente en caso de que ninguna de las partes manifieste voluntad rescisión. Asimismo, para su renovación se requerirá la presentación y aprobación de un nuevo plan de trabajo y presupuesto, que se presentará como Anexo.

Firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 9 de febrero de 2015.-

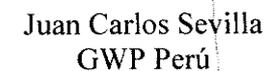


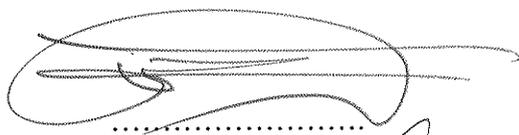
  
.....  
Lucía Matfeo  
GWP Sudamérica



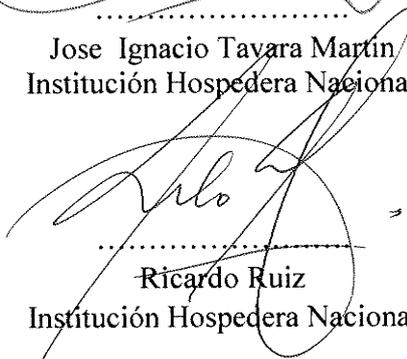
.....  
Gabriela Pignataro  
Institución Hospedera Regional



  
.....  
Juan Carlos Sevilla  
GWP Perú



.....  
Jose Ignacio Tavera Martin  
Institución Hospedera Nacional



.....  
Ricardo Ruiz  
Institución Hospedera Nacional

